



CONDICIONES PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

FECHA REVISIÓN:
2014/05/22

FECHA APROBACIÓN:
2023-05-24

VERSIÓN:
07

CÓDIGO:
OPSU-D-026

El cliente de la certificación, en adelante Titular del Certificado, seguirá los parámetros establecidos en el presente documento con el fin de hacer uso correcto del Certificado de Conformidad de Producto emitido por CAFECERT.

CAFECERT requerirá al cliente, en cada supervisión o en el momento que lo considere necesario, información sobre el uso del certificado de conformidad de producto.

El Titular del Certificado:

1. Informará a CAFECERT por medio de la lista de verificación OPGD-F-010 en su versión vigente sobre el uso que le dé al certificado.
2. Hará mención al código del Certificado de Conformidad que ampara los productos certificados, al hacer referencia a su certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad. Dicha mención se podrá realizar de la siguiente manera:

Ejemplo: La empresa (Razón social) cuenta con certificación emitida por la Fundación Cafecert (Código del certificado) para el producto (Descripción del café, marca, línea comercial procesado en la planta de producción) tal como se encuentra en el certificado de conformidad de producto, conforme a los documentos normativos.

3. Podrá emitir un documento a sus clientes indicando que los cafés suministrados y/o vendidos, cumplen con los requisitos de la Denominación de Origen Protegida (D.O.) y/o la Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) Café de Colombia y/o a una Denominación Regional como –Cauca, Nariño, Huila, Sierra Nevada, Tolima y Santander *a la que corresponda*, únicamente cuando haga referencia a los cafés amparados por el Certificado emitido por CAFECERT en su versión vigente.
4. Se compromete a no reproducir parcialmente los certificados emitidos por CAFECERT.
5. Debe informar a CAFECERT sobre cualquier cambio como: *Razón social, dirección de la planta de producción, referencia comercial, entre otros*, que afectan significativamente la información consignada en el Certificado.
6. No utilizará su certificación de producto de manera que vaya en detrimento del buen nombre y reputación de CAFECERT y no hará declaración alguna relacionada con su certificación de producto que CAFECERT pueda considerar engañosa o no autorizada.



CONDICIONES PARA EL USO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

FECHA REVISIÓN:
2014/05/22

FECHA APROBACIÓN:
2023-05-24

VERSIÓN:
07

CÓDIGO:
OPSU-D-026

7. Después de una suspensión o retiro de la certificación, el cliente deberá dejar de utilizar el certificado de conformidad y mención del mismo en todo material publicitario que contenga alguna referencia a él o a la certificación y deberá deshacerse del Certificado de Conformidad, así como las copias que haya generado de este.
8. El cliente no está autorizado a incluir en el empaque del producto el número del certificado emitido por CAFECERT, ni el logo de CAFECERT.

Nota 1: CAFECERT solicita el arte o la fotografía de los empaques para evidenciar que el número del certificado emitido y el logo de CAFECERT no se encuentre allí declarado y no con el fin de aprobación de: *Uso de los logos, impresiones, y/o marcas, etc., esta se obtiene a través de la Coordinación de Propiedad Intelectual de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia* como entidad delegada por la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) para administrar la DO, IGP Y DOR protegidas del café de Colombia.

9. El cliente no está autorizado, en ningún caso, para utilizar el símbolo de acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC a CAFECERT.

Nota 2: En los casos en que CAFECERT evidencie mal uso o uso engañoso de los certificados por parte del cliente, que se encuentren en la documentación o en otra publicidad, se tratarán mediante una acción adecuada definida por el comité de certificación en cumplimiento de las reglas de servicio de certificación.

Nota 3: La certificación de conformidad de producto emitida por CAFECERT para la DO, IGP, Y DOR *protegidas* del café de Colombia, no otorga ni garantiza el derecho a hacer uso de las mismas. La autorización para tramitar cualquiera de las indicaciones geográficas mencionadas, debe surtirse ante la coordinación de Propiedad Intelectual de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.